

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado: 731244089001-2021-00082
Demandante: Rodrigo Carvajal García
Demandado: Jorge Enrique Mora Ortiz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por RODRIGO CARVAJAL GARCÍA, a través de apoderado judicial contra JORGE ENRIQUE MORA ORTIZ, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el domicilio del demandante y del demandado, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE de manera clara y precisa la dirección de notificaciones del demandante, toda vez que se aporta una dirección, pero se indican dos departamentos diferentes, sin precisar a cual de ellos pertenece la dirección relacionada en el escrito de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: INDIQUE la dirección electrónica del demandante, por cuanto en el acápite de notificaciones se indica, que se desconoce el correo electrónico, haciendo alusión al “demandado”, no al demandante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ